SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1	Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrilla: El **Contrato** es el contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, diseñar, terminar y mantener las Obras y para prestar los Servicios de mantenimiento. **La Fiscalización**: es la persona, física o jurídica, cuya oferta para la fiscalización de las Obras y los Servicios ha sido aceptada por el Contratante. La **Oferta del Contratista** son los documentos de licitación llenados y entregados por el Contratista al Contratante. El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de aceptación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato. **Días** significa días calendario. **Meses** significa meses calendario. El **Certificado de aceptación o recepción provisoria de las Obras de Puesta a Punto** (OPP) **y el Certificado de aceptación o recepción provisoria de los Servicios de Mantenimiento,** son los certificados otorgados por el Contratante cuando las obras y los Servicios han finalizado satisfactoriamente. Para la aprobación de las Obras y los Servicios, la Fiscalización verificará que las Obras de Puesta a Punto y los Servicios de Mantenimiento hayan concluido satisfactoriamente y elevará el Certificado a consideración del Supervisor del Contrato. **Defecto** es cualquier parte de las Obras y los Servicios que no haya sido terminada conforme al Contrato. El **Período de responsabilidad por defectos** es el período, calculado a partir del certificado de aceptación, durante el cual el Contratista garantiza que las Obras y Servicios no presentarán defectos. El **Certificado de terminación o recepción definitiva de las Obras de Puesta a Punto** (OPP) **y el Certificado de terminación o recepción definitiva de los Servicios de Mantenimiento,** son los certificados emitidos por el Contratante una vez vencido el periodo de responsabilidad por defectos y que el Contratista haya corregido los defectos. **Carretera** significa ruta, carreteras o red vial para la que se contratan las Obras y los Servicios en virtud del Contrato. Los **Planos** incluyen los planos referenciales. Las **Especificaciones técnicas** son las pautas de calidad para la ejecución de las Obras y los Servicios. **Obras** significa todo aquello que el Contratista debe construir y entregar al Contratante en virtud del Contrato, y que se en cuadra en alguna de las categorías de Obras de Puesta a Punto y Obras extraordinarias. Las **Obras de Puesta a Punto** comprenden la construcción de las obras de mantenimiento, rehabilitación y/o mejora definidas en el Diseño Ejecutivo elaborado por el Contratista. Estas obras se pagarán mensualmente, en función de su avance real, de acuerdo con el porcentaje correspondiente del precio a suma global ofertada. Los **Servicios de mantenimiento** comprenden todas las intervenciones en la carretera y todas las actividades relacionadas con la administración y evaluación de la carretera que el Contratista llevará a cabo a fin de alcanzar y mantener los índices de servicio definidos en el Contrato. Estos servicios se pagarán mensualmente de acuerdo con el porcentaje correspondiente del precio a suma global ofertada. Los **Índices de Servicio** son los criterios mínimos de calidad de la carretera según se definen en estas Condiciones especiales y Especificaciones Particulares, y que el Contratista debe cumplir. **Obras extraordinarias** son el conjunto de actividades necesarias y suficientes para (i) atender situaciones que comprometan el entorno ambiental, la seguridad vial o la infraestructura, o (ii) reparar las carreteras que hubieran sufrido daños de extrema importancia resultantes de fenómenos de consecuencias imponderables (como conflictos sociales, tormentas fuertes, inundaciones y terremotos). Estas obras realizarán mediante la emisión de una "Orden de modificación pendiente de acuerdo", según lo definido en 10.1 de las CEC. La Orden será emitida por la máxima autoridad del Contratante o por quien él designe.

	Equipos significa la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al sitio de las obras a fin de construir las Obras y prestar los Servicios. **Materiales** significa todos los suministros, con inclusión de bienes de consumo, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras y para la prestación de los Servicios. **Planta** significa toda parte integral de las Obras y los Servicios que tendrá una función mecánica, eléctrica, química o biológica. El **Supervisor del Contrato** es el Director de Vialidad, quien es la persona responsable de la administración general del Contrato en nombre del Contratante, de la supervisión de los Servicios que deben cumplirse en virtud del Contrato y de la ejecución de las Obras incluidas en él. El Supervisor del Contrato delegará a la Unidad Ejecutora, las tareas del control general del contrato, de cuya Jefatura dependerá el Supervisor de Obra. El Contratante delegará, mediante un instrumento por escrito (Contrato), algunas de sus funciones en una firma consultora competente (la Fiscalización), quien será responsable ante el Contratante por las acciones tomadas por esa consultora. Sin embargo, no le podrá delegar las tareas de control administrativo del Contrato. El **Supervisor de Obra**: es la persona designada por el Supervisor del Contrato para representarle en su relacionamiento con la Fiscalización y el Contratista e interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran. El **Representante Legal**: es la persona designada por el Contratista para ejercer su representación en lo referente a sus obligaciones y derechos dispuestas según las condiciones establecidas en el contrato. El **Jefe de Obras** es la persona designada por el Contratista y que está encargada de administrar todas las actividades en obra del Contratista en virtud del Contrato. También es el representante técnico del Contratista para los fines de este Contrato. El **Subcontratista** es una persona, física o jurídica, que ha celebrado un acuerdo contractual con el Contratista para realizar algunas actividades relacionadas con el Contrato, las que pueden comprender trabajos en el sitio de las obras. **Orden,** es toda instrucción impartida por el Contratante, a través de la Fiscalización, al amparo del Contrato. **Orden de Inicio,** es la instrucción escrita entregada por el Contratante, que da inicio al periodo de elaboración del diseño ejecutivo. **Orden de inicio Física,** es la instrucción escrita entregada por el Contratante, que da inicio al periodo de ejecución de las Obras de Puesta a Punto y los Servicios de Mantenimiento. **Orden de ejecución**, es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato. **EP,** se refiere a las especificaciones particulares de la licitación. **Ley de Préstamo:** El presente contrato se financia por Préstamos Externos, con lo cual la obra se ejecuta en el marco de la Ley de Contrato de Préstamo
CGC 3.1	**La Contratante es:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dirección de Vialidad, Calle Oliva 411 esquina Alberdi, Código Postal Nº 1221, Asunción – Paraguay. Teléfono – Fax: (595) (21) 414 9728.
CGC 3.3	Se admitirá la subcontratación, el porcentaje no podrá exceder el 20% del monto total del contrato, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.
CGC 3.5	A los efectos de la ejecución del contrato será considerado también domicilio del Contratista la oficina técnica a pie de obra constituida.
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: a) Especificaciones Particulares del Contrato b) Planos. c) Desglose y Análisis de Precios Unitarios, si se solicita como parte de la oferta. d) Manual de Carreteras del Paraguay.